PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTABLECE UNA INDEMNIZACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS DE DELITOS CALIFICADOS COMO TERRORISTAS. BOLETÍN N° 9693-07

Sin lugar a dudas el terrorismo en todas sus formas es contrario a los derechos y garantías fundamentales de las personas, es contrario a la dignidad de ellas, toda vez que cercena su libertad y junto con ello sus formas de vida en sociedad. De tanta gravedad son estos actos que ocurridos contra las sociedades en general y las personas en particular que su comisión implica restringir las garantías que como individuo poseemos y gozamos todos los seres humanos, a partir de las nefastas consecuencias que acarrean estos deleznables hechos.

A mayor abundamiento, la comisión de delitos terroristas atacan los valores y principios más altos de toda sociedad y frente a ello deben ser pesquisados, determinando a sus responsables y aplicarle todo el rigor de la ley en un marco de Estado de Derecho, propio de los países civilizados. Durante el siglo que recién comienza hemos sido testigos palmarios de crueles y monumentales atentados terroristas que han dañado irreversiblemente la vida de las personas; este es el caso de los atentados terroristas ocurridos en Estados Unidos, particularmente en Nueva York y Washington, y que en estos días conmemoramos su décimo tercer aniversario; como también el atentado acontecido en Madrid, España contra la estación de Atocha y que dejó una estela de muertos y desesperanza nunca antes vivida por un país acostumbrado a convivir con la despiadada amenaza terrorista de ETA, pero que aún así el efecto de tal acto fue sin lugar a dudas macabro y profundo.

Por otra parte el atentado acontecido en un bus en la ciudad de Londres en 2004, constituye asimismo otro testimonio de la monstruosidad del terrorismo y las perniciosas consecuencias que tales acontecimientos producen en las sociedades. Todo lo anterior sumado a los miles de atentados y muertos dejados en bastas zonas del oriente medio, en donde grupos radicalizados han tornado a los pueblos lugareños a un estado de terror y que han obligado a las autoridades a adoptar odiosas (aunque necesarias) medidas intrusivas a los derechos fundamentales de las personas envileciendo con ello el Derecho y la paz en el mundo.

En cuanto a nuestro país, hemos sido testigos estas últimas décadas de un creciente progreso económico y social que nos ha puesto a la vanguardia a nivel mundial de desarrollo económico y avance social, hemos pasado de estar en los grupos de países pobres al grupo de los países de ingresos medios en sólo 30 años, al alero de la paz y democracia, situación que debe hacernos sentir orgullosos de lo que hemos construido.

Nuestro país, desde su nacimiento ha sido testigo de conductas vinculadas a lo que podríamos llamar terrorismo, sin embargo en donde más connotación mediática, y con ello mayor efecto en las psicología de las personas, ha tenido es durante los últimos 30 años. Si en un comienza eran grupos como el Frente Patriótico Manuel Rodríguez, Lautaro y otras células, felizmente ya desarticuladas, actualmente van surgiendo grupos de pensamiento anarquista violento que mediante el *modus operandi* de los atentados con bombas en recintos públicos y privados han vuelto a generar en la población una desagradable sensación de inseguridad que amenaza de un modo absoluto nuestro Estado de Derecho, nuestra estabilidad social y nuestra democracia.

El reciente atentado terrorista acontecido en la estación metro Escuela Militar en la comuna de Las Condes, corresponde a un hecho que no podemos considerarlo aislado, sino que dice relación con una serie de actos que han causado temor en la población y que han vuelto a poner en la palestra pública al terrorismo como tema propio de la agenda nacional.

De acuerdo a un documento emitido por el gobierno estadounidense, dirigido a las grandes corporaciones de aquel país, se manifiesta su preocupación por esta continuidad de atentados ocurridos en Chile, situación que está provocando importantes efectos económicos, sobre todo en materia de inversión extranjera.

En efecto, dicha situación, ya no puede ser entendida como casual, así a la fecha es posible indicar que se han registrado episodios de bombazos en:

1.- Cuarteles de Carabineros: Acontecida el 2 de enero de 2014; El aparato habría consistido en un extintor relleno con pólvora que fue colocado cerca de un portón inmediato a la unidad policial, de acuerdo a reportes preliminares.

Un segundo estallido se produjo por la explosión de un artefacto explosivo formado por un extintor dotado con un temporizador, que fue ubicado en un patio cercano a la 39° Comisaría de El Bosque.

2.- Cajeros Automáticos: Junto con lo anterior, se ha ido haciendo costumbre el robo de cajeros automáticos a través del método de la detonación, así el pasado 3 de septiembre se registró en la ciudad de Concepción, detonaciones contra estos cajeros, sin dejar víctimas humanas.

3.- Dos Iglesias: Bombas artesanales que quemaron la puerta de la iglesia Santa Ana la noche del 22 de julio del presente, lugar donde se dejaron panfletos alusivos a la detención de los chilenos en España.

4.- Un Jardín Infantil: En la misma fecha personal del Gope concurrió al llamado y confirmó que se trataba de un aparato incendiario, desactivándolo. El jardín infantil tuvo que ser desalojado.

En estos atentados se ha pensado que la célula "Felice Orsini" está detrás de estos atentados.

5.-Carros del Metro de Santiago: Atentados perpetrados el 14 de Junio afectaron carros del metro, específicamente en la estación del Metro Los Dominicos, registrándose daños de diversa consideración.

6.- Estación de Metro "Escuela Militar"

De acuerdo al documento, detrás de los bombazos en Chile hay grupos anarquistas que estarían ampliando su espectro de blancos posibles y que, a diferencia de lo que ocurría antes, hoy estarían dispuestos a herir personas. Un punto de inflexión sería el bombazo en un carro del metro el 13 de julio pasado, que motivó que el Gobierno chileno presentara la primera de dos querellas por Ley Antiterrorista.

El informe también aventura una hipótesis sobre el móvil de los ataques: el encarcelamiento en España de Francisco Solar y Mónica Caballero, los dos chilenos absueltos en el denominado caso Bombas y actualmente procesados por la presunta instalación de un dispositivo explosivo en la Basílica de Zaragoza, España, en octubre pasado.

"***El aumento de los incidentes de este verano (invierno en Chile) también está vinculado con el encarcelamiento de dos expatriados chilenos procesados en España por actividades terroristas y afiliación con el grupo anarquista Comando Mateo Morral***".

El informe, asimismo, detalla que la mayoría de los dispositivos utilizados en los atentados consiste de extintores rellenos con pólvora negra, a los que, en ocasiones, se agregan trozos de metal para aumentar el daño que producen al estallar.

Junto con el bombazo en el metro, el informe menciona las bombas artesanales que quemaron la puerta de la Iglesia Santa Ana la noche del 22 de julio, lugar donde se dejaron panfletos alusivos a la detención de los chilenos en España.

También nombra los ataques casi simultáneos del mes pasado a dos comisarías, en la comuna de El Bosque y Santiago Centro. Por este último (la detonación frente a la estación policial próxima a un paradero de TranSantiago) el Gobierno presentó la segunda querella por Ley Antiterrorista.

Dentro de los atentados previos a 2014, el informe también registra la explosión de un maletín-bomba dejado en un baño del Hotel Marriott, en 2009.

Bajo este orden de cosas, el terrorismo posee un doble cariz, por una parte un lado político innegable, pero por otra parte un lado humano, constituido por los directamente involucrados, por las víctimas del terrorismo, quienes merecen, sin temor a equívocos, de una justa reparación.

CONTENIDO DEL PROYECTO

Por ello es que el presente proyecto de reforma constitucional tiene por objeto otorgarle a las víctimas de estos crueles hechos una indemnización, una reparación con la finalidad que su dolor no sea el reflejo de un acto de entera impunidad de su autores, en este punto el Estado que está para darle protección a los habitantes, que crea una infraestructura para posibilitarle a los chilenos su desenvolvimiento social, amerita que se haga cargo de estos hechos.

Consideramos que esta medida que proponemos obedece a un criterio de justicia, que ha sido establecida legalmente en el caso de la indemnización por el error judicial, o en caso de la expropiación por causa de utilidad pública. Son casos en que el Estado repara una situación en la que de alguna forma a intervenido en perjuicio de sus nacional y habitantes y le asiste por ello el deber de repararlas pecuniariamente.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 9° de la Constitución Política de la siguiente manera:

"Procederá una indemnización a las víctimas de delitos terroristas, la que será determinada en un proceso breve y sumario a solicitud del interesado. La acción para impetrar esta indemnización prescribirá en un lapso de 5 años."

JUAN ANTONIO COLOMA A.

DIPUTADO